

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No. 49

RAD: 2022-00042-00

Teniendo en cuenta el anterior escrito y fenecido el termino concedido a la heredera LORENA MAYA MENDEZ para designar apoderado sin hacerlo y con el fin de proseguir con el tramite respectivo, el despacho RESUELVE:

1º) DISPONER que el administrador de la herencia efectúe pronunciamiento o aclare el informe rendido, de conformidad con las inconformidades indicadas en memorial obrante a folio 190, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días.

2º.- REQUERIR al doctor WILLIAM ALBERTO PIDRAHITA SANTACRTUZ en la forma y términos referidos por el doctor EUITIQUIO MURILLO VIVAS.

3º.- REQUEUERIR al doctor HENANDO AVILA ETIENNE a fin de que en su condición de Partidor designado efectúe el trabajo encomendado, dentro del término referido en el auto de designación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO